



**ASUNTO:** PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2023 DE LA FUNDACIÓN CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DEL MAR, **CEI-MAR**

**EXPEDIENTE: PC-CEIMAR-CM-12-24**

## **1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, al ser la Fundación **CEI-MAR** una entidad del sector público, y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos del expediente, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Fundación que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO:**

Contratación del servicio de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2023 de la Fundación **CEI-MAR**, por el procedimiento de contratación menor, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El objeto del contrato consistirá en la realización de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2023 de la Fundación y en la elaboración de un informe complementario referido a la citada anualidad sobre el comportamiento económico-financiero en términos de la ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el asesoramiento en materia contable de cara al registro de las operaciones durante su vigencia.

La auditoría que se contrate tendrá como finalidad validar la información rendida en los estados financieros de la Fundación **CEI-MAR** en base a la normativa que le es aplicable, mediante

procedimientos alternativos de comprobación, al objeto de sustentar un pronunciamiento fiel sobre la exactitud y veracidad de la información económica rendida.

### 3. SERVICIOS A REALIZAR:

El servicio de presente contrato abarca la realización de la Auditoría de las Cuentas Anuales Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos de la Fundación **CEI·MAR** correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.

La auditoría contratada realizará el servicio con el alcance necesario que establezca, basándose en la importancia relativa determinada por las normas técnicas de auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con la finalidad de poder emitir una opinión profesional sobre los estados contables de acuerdo con las Normas de Auditoría que le son de aplicación y demás normativa de carácter mercantil por las que se puede regir (Entidades sin Fines Lucrativos), que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios y criterios contables aplicados.

Asimismo, se efectuará una evaluación de los sistemas, criterios y procedimientos de control interno, adoptados por la Fundación **CEI·MAR** para el seguimiento y registro de sus operaciones, la realización de los diferentes estados contables objeto de examen y la protección de los activos de la entidad y patrimonio de esta, con la finalidad de determinar si dicho sistema es adecuado, si los procedimientos establecidos se están cumpliendo y para establecer los alcances necesarios de revisión de las distintas áreas del trabajo de auditoría.

Se comprobará que, la contabilidad en general, las cuentas anuales y demás estados financieros, representan fielmente la situación patrimonial y financiera y el resultado de sus operaciones, de acuerdo con las normas y principios contables que le son de aplicación.

Se realizará el examen de los estados financieros, que incluirá las notas explicativas a los mismos, en las que se comenten los aspectos de importancia referentes a los principios y criterios contables aplicados y las estimaciones realizadas, así como otras informaciones necesarias para la adecuada comprensión de la situación económica - financiera y patrimonial de la Fundación **CEI·MAR**.

Además de lo anteriormente mencionado, la entidad adjudicataria deberá acudir, en el caso que fuera requerido a las sesiones del Patronato de la Fundación **CEI·MAR**, donde se sometan a aprobación de las Cuentas Anuales y cualquier otro requerimiento relacionado con el objeto del presente contrato que deba ser refrendado por la adjudicataria, según el criterio de la dirección gerencia, ante el órgano de gobierno de la fundación, a efectos de la explicación de su contenido y la resolución de las consultas al respecto.

### 4. DURACIÓN Y HONORARIOS DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente contrato, será fijado en el contrato y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el mismo, considerándose que, con fecha 30 de junio de 2024 las cuentas anuales de la Fundación **CEI·MAR** del ejercicio 2023, deben estar aprobadas por el Patronato de la Fundación y depositadas en el Protectorado y Registro de Fundaciones Nacional. Por lo que el informe de auditoría se presentará ante la Fundación en los plazos que se establezcan en el contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS EUROS (3.269,22€), Impuesto sobre el Valor Añadido excluido.

En el precio se entienden incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones objeto del servicio objeto de este pliego.

El precio del contrato se abonará a través de dos facturas, un 40% al firmar el contrato y el 60% restante a la finalización de los trabajos de auditoría por parte de la entidad a la que se le adjudique el contrato.

Las facturas serán pagadas dentro de los 30 días de la fecha de su emisión, a través de transferencia bancaria al número de cuenta indicada en la misma por el adjudicatario.

Las facturas podrán presentarse en el siguiente correo electrónico:

[administracion.ceimar@campusdelmar.com](mailto:administracion.ceimar@campusdelmar.com)

## 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

**Criterio 1:** Oferta económica. Hasta un máximo de 40 puntos.

Se valorará a la empresa con mejor propuesta económica y técnica, es decir, al menor precio ofertado, IVA no incluido.

Las ofertas que no presenten ninguna reducción respecto del presupuesto base de licitación (3.269,22€ sin IVA), se valorarán con 0 puntos.

Precio mínimo para no incurrir en baja temeraria es de 2.778,84€, IVA excluido.

Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula:

$[Puntuación\ del\ licitador] = 40 * [Mejor\ oferta] / [Oferta\ del\ licitador]$

Se podrán considerar anormalmente bajas aquellas ofertas que presenten un precio inferior en 15 puntos porcentuales respecto a la media de precios de todas las ofertas admitidas.

**Criterio 2:** Experiencia profesional. Hasta un máximo de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional del equipo técnico adscrito a la ejecución del contrato, así como la especialización en fundaciones del sector público.

**Criterio 3:** Plan de trabajo. Hasta un máximo de 30 puntos.

Se valorará la calidad técnica de la memoria de trabajo, en la que se incluya un resumen ejecutivo, una descripción de la metodología a implementar y los trabajos a efectuar para cumplir con los objetivos planteados en el presente pliego, para el cumplimiento con el nivel de calidad exigido. Así como el cronograma de trabajo para el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato.

## 6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitadores podrán presentar sus propuestas en formato electrónico en la dirección de correo electrónico [ceimar@campusdelmar.com](mailto:ceimar@campusdelmar.com), desde el día de la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la página web del Campus de Excelencia Internacional del Mar **CEI-MAR**.

Las propuestas deben de incluir:

- Documentación administrativa.
- Oferta técnica.
- Oferta económica.

Los licitadores podrán dirigirse a la siguiente dirección para recabar información adicional:



Fundación Campus de Excelencia Internacional del Mar. **CEI·MAR**

El Olivillo - Centro de transferencia de la UCA

Av. Duque de Nájera, 12, 11002 Cádiz

Telf. 956 01 9015

E-mail: [ceimar@campusdelmar.com](mailto:ceimar@campusdelmar.com)

## 7. ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas las ofertas conforme a los criterios de valoración indicados en la cláusula 5, se adjudicará el contrato a la oferta que obtenga mayor puntuación.

La apertura de las proposiciones y la publicación del resultado de la licitación deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas. Los resultados se publicarán en la página web del Campus de Excelencia Internacional del Mar **CEI·MAR**, en la sección de "Perfil del contratante" (<https://campusdelmar.com/perfil-del-contratante-2/>).

## 8. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

En la propuesta técnica debe figurar la relación del personal que participará en el contrato, indicando las asignaciones de tareas a desarrollar y un breve currículum del mismo. Este personal no podrá ser modificado durante el transcurso de la auditoría sin el consentimiento de la Fundación **CEI·MAR**.

El personal debe contar con la formación adecuada, trabajando bajo la responsabilidad de un socio director de la firma, no debiendo adscribirse personal con menos de dos años de experiencia en auditoría de cuentas preferentemente del sector público.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, debiéndose entregar, junto con la documentación justificativa, certificación registral de tal extremo.

La empresa adjudicataria deberá mantener a su personal perfectamente formado sobre las materias y novedades normativas necesarias para la adecuada ejecución de los servicios objeto del contrato y los trabajos que lo integran.

El adjudicatario deberá cumplir durante la vigencia del contrato con la Fundación **CEI·MAR** con la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 9. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN CEI·MAR

La Fundación **CEI·MAR** se compromete al envío en formato electrónico de toda aquella información y documentación necesaria con antelación para que la entidad adjudicataria pueda gestionar con el suficiente margen de tiempo las tareas indicadas en el punto 3. del presente pliego.

## 10. DEBER DE COLABORACIÓN

La entidad colaborará con la Fundación **CEI·MAR** facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a las actuaciones correspondientes en el presente contrato.

La colaboración prestada se hará con el estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y con respeto a la legislación sobre la protección de datos de carácter personal de la forma señalada en la cláusula siguiente.

## **11. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.**

### **11.1.- Confidencialidad**

La información, datos o especificaciones facilitadas por la Fundación **CEI·MAR** a la entidad adjudicadora o al personal de su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio adquieren la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del servicio, y con ello el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de distintas personas.

La entidad adjudicataria y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos y documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato.

### **11.2.- Protección de datos**

**11.2.1.-** Los datos personales facilitados (para los casos en que se trate de personas físicas o en el caso de ser representantes de una persona jurídica, así como la curricular y otras de índole laboral) al personal que realizara el servicio, serán tratados por la Fundación **CEI·MAR** en calidad de Responsable de Tratamiento.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la gestión de la adjudicación del pliego, para la formalización y ejecución del mismo en el supuesto de ser asignado al adjudicatario.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de su idoneidad en el proceso de selección o adjudicación del servicio de que se trate, así como – en el caso de que resulte adjudicatario– su utilización para mantener la relación contractual con la entidad en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control del servicio contratado y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con éste.

Se informa que los datos personales podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas – estatales o autonómicas – competentes y en los supuestos previstos, según Ley.

**11.2.2.-** La entidad adjudicataria y el personal a su servicio deberá cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y con la normativa que se cree para su desarrollo, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo a su vigencia.

De conformidad con el artículo 5 RGPD, el personal de la entidad adjudicataria deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

Es obligación de la entidad adjudicataria comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.



Para el caso que la prestación del servicio pueda comportar un acceso o tratamiento de datos de carácter personal contenidos en tratamientos, informáticos y/o en papel, y en titularidad de la Fundación **CEI-MAR**; la entidad adjudicataria, en su calidad de Encargado del Tratamiento, se obliga especialmente a lo siguiente:

a) No aplicar o utilizar la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente pliego, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.

b) En el caso de que la entidad adjudicataria sometiera a tratamiento o almacenamiento, de cualquier modo, datos personales de los tratamientos titularidad de la Fundación **CEI-MAR**, se compromete a adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

c) Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones de la entidad adjudicataria (Encargado de Tratamiento), pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

d) La Fundación **CEI-MAR** (Responsable de Fichero o Tratamiento) tendrá la facultad de exigir a la entidad adjudicataria (Encargado de Tratamiento), prueba de su cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio de Fundación **CEI-MAR**, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

e) Una vez finalizada la prestación contractual, debe ser devuelto cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento a Fundación **CEI-MAR**, excepto cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a Fundación **CEI-MAR** dicha conservación. Aquellos datos que no se devuelvan, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad para evitar el acceso por parte de terceros. También podrá el Encargado del Tratamiento conservar, debidamente bloqueados los datos, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Fichero o Tratamiento.

f) El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente pliego lo convierten en Responsable del Tratamiento, respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como al pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta a Fundación **CEI-MAR**, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra Fundación **CEI-MAR**, como consecuencia de dicho incumplimiento.

### **11.3. Propiedad de la información.**

La propiedad de la información en cualquier soporte es exclusiva de la Fundación **CEI-MAR**, por lo que, en consecuencia, el adjudicatario deberá entregarla a su propietario al finalizar el contrato sin mantener ningún original o copia de dicha información.

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del contrato. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin consentimiento previo y por escrito de la Fundación **CEI-MAR**. Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido



suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

En Cádiz, a fecha de firma electrónica.

**Dña. Eva M<sup>a</sup> Mena Medina**  
**Directora Gerente de la Fundación**  
**CEI-MAR**